

Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, con base en lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 7/2015, de 1 de octubre, de Municipios de Canarias y en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **eleva al Pleno de la Corporación del mes de mayo** la siguiente Propuesta para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MOCIÓN RELATIVA AL USO DEL GLIFOSATO PARA EL CONTROL DE HIERBAS EN LOS JARDINES Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

. En los últimos años, se viene incrementando por las instituciones canarias, directamente o a través de empresas contratadas para el mantenimiento de parques, jardines, carreteras, e incluso espacios naturales, el uso de herbicidas que, según revelan numerosos estudios, tienen efectos tóxicos sobre la salud y el medio ambiente, y que vienen aplicándose indiscriminadamente, a menudo sin cumplir las mínimas condiciones técnicas exigibles, con las únicas precauciones de alertar posteriormente de su uso mediante carteles, y dotar a los trabajadores de equipos de protección individual, a veces, incluso, insuficientes o mal utilizados.

Entre ellos, el GLIFOSATO, herbicida de amplio espectro desarrollado para la eliminación de hierbas y arbustos, y componente activo del Roundup y otras marcas comerciales, vienen utilizándose incluso en zonas de uso infantil (jardines de parques infantiles, entradas de colegios, etc.), en carreteras y autopistas, paradas de guaguas, junto a jardines y fincas privadas, o junto a viandantes que no están dotados de equipos de protección.

Los citados estudios revelan, asimismo, que el uso de este herbicida interfiere en el funcionamiento hormonal de células humanas, afecta a las células de la placenta y embrionarias; contamina y daña los cultivos ecológicos; los cauces de aguas pluviales y provoca daños a las colmenas debido al sobrevuelo de las abejas en zonas pulverizadas con este producto.

La Directiva marco para un Uso sostenible de los plaguicidas, aprobada por el Parlamento Europeo el 21 de octubre de 2009, tiene como objetivos la reducción de los riesgos y efectos del uso de plaguicidas en la salud humana y el medioambiente, así como el fomento del uso de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas como las alternativas de índole no química. En su Capítulo IV (artículos 11 y 12) se recoge lo siguiente: Los Estados miembros, teniendo en cuenta tanto las medidas apropiadas para la protección del medio acuático y el agua potable, como los requisitos necesarios de higiene, salud pública y biodiversidad, y los resultados de las evaluaciones de riesgo pertinentes, velarán porque se minimice o prohíba el uso de plaguicidas en las siguientes zonas específicas: a lo largo de las carreteras [...], en los espacios utilizados por el público en general, o por grupos vulnerables, como los parques, jardines públicos, campos de deportes y áreas de recreo, recintos escolares y espacios cercanos a los centros de asistencia sanitaria.

Por lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal Socialista, a través de la concejala que suscribe, eleva al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero. Prohibir el uso de Roundup y otros productos que contengan glifosato en el tratamiento herbicida de parques y jardines y otros espacios públicos municipales por el personal operativo municipal por los efectos perniciosos para la salud y el medio ambiente.

Segundo. Solicitar al Servicio de Carreteras del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife que, conforme al argumentario expuesto, prohíba el uso de glifosato en las vías y espacios públicos de titularidad de la administración insular que discurran por el término municipal de Icod de los Vinos.

Tercero. Trasladar el presente acuerdo a la Mesa y a los Grupos Políticos del Parlamento de Canarias, así como al Gobierno de Canarias a efectos de que haya constancia oficial de dicha iniciativa y se inicie la correspondiente tramitación normativa en la que se establezca dicha prohibición.

Cuarto. Remitir el presente acuerdo a la FECAM y a la FECAI, para que se invite al resto de Ayuntamientos y Cabildos Canarios a sumarse a esta iniciativa.

Quinto. Trasladar, para su conocimiento y efectos oportunos, el presente acuerdo a los agricultores y asociaciones del sector agrícola y medioambientales del municipio.

Icod de los Vinos a 11 de mayo de 2021

Carmen María Machado González

Concejala del Grupo Municipal PSOE